

SESIÓN DE 2 DE ENERO DE 2024

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO

FECHA: 2 DE ENERO DE 2024

ASISTENCIA: Presidida por el Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, en su calidad de Presidente subrogante, con la asistencia de los Consejeros Sra. Paulina Veloso Valenzuela, Sr. Carlos Mackenney Urzúa, Sr. Jaime Varela Aguirre, Sr. Daniel Martorell Correa, Sr. Juan Peribonio Poduje, Sr. Sebastián Soto Velasco, Sr. Alberto Espina Otero y Sra. Mariana Valenzuela Cruz.

No asiste el Sr. Raúl Letelier Wartenberg, quien hace uso de permiso administrativo, ni las Sras. Ana María Hübner Guzmán y Ruth Israel López, quienes hacen uso de feriado legal.

ACUERDOS Y FUNDAMENTOS:

No intervenir en la causa por apremios ilegítimos, RIT N° O-15.587-2019 del Juzgado de Garantía de Puente Alto.

Por estimar que no se cumplen los estándares mínimos para la presentación de querrela

Intervenir, mediante la presentación de una querrela, en la causa por apremios ilegítimos, RIT N° O-69-2020 del Juzgado de Garantía de Rancagua.

Por entender que existen antecedentes sobre la comisión de un ilícito y sospechas fundadas sobre la participación en él de funcionarios públicos.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Cisternas y Otro con Fisco?, Rol N° 480-23 del Segundo Juzgado Civil de Chillán, sobre indemnización de perjuicios, en los siguientes términos: a) Los demandantes, don Osvaldo y doña María Cristina Cisternas Bustos, se desistirán de su demanda de indemnización de perjuicios contra el Fisco, por un total de 1.700 UF, equivalentes a aproximadamente \$ 62.500.000; b) El Fisco, por su parte, se desistirá de su demanda reconventional dirigida a la restitución de la renta de arrendamiento pagada erróneamente en diciembre 2022 y del monto del mes de garantía pagado al momento de suscribir el contrato, por el monto total de \$ 5.113.433; c) Cada parte pagará sus costas.

Por estimar que se trata de un acuerdo conveniente al interés fiscal. En consecuencia, se adopta por unanimidad el siguiente:

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco con Gustavo Ignacio Inostroza Ruiz?, Rol N° 4.665-22 del Primer Juzgado Civil de Concepcion, sobre cobro de caución, en los siguientes términos: a) El demandado se obligará a pagar al Fisco la suma de 160 UTM, mediante cincuenta cuotas mensuales, iguales y sucesivas, a partir de la fecha de la suscripción del respectivo escrito; b) Como garantía del cumplimiento, el acuerdo será suscrito por la Sra. Marlene Ruiz Castro, quien se obligará como codeudora solidaria; c) El Fisco renunciará al cobro del saldo adeudado; d) Se establecerá cláusula de caducidad del plazo; e) Cada parte pagará sus costas.

En consideración a que el deudor carece de bienes, y no realiza labores remuneradas, por encontrarse aun estudiando, y porque la deuda será garantizada por su madre como codeudora solidaria, quien sí cuenta con bienes para responder de la deuda.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fisco de Chile con Doblegiro S.A.?, Rol N° 2.579-2023 del Tercer Juzgado Civil de Santiago, sobre cobro de pesos, en los siguientes términos: a) La demandada pagará al Fisco la suma de \$ 79.997.073, en una sola cuota; b) El Fisco renunciará a parte del capital, a los intereses y reajustes devengados; c) La demandada se desistirá de su demanda reconventional; d) Cada parte pagará sus costas.

En consideración a que la demandada carece de bienes suficientes sobre los cuales hacer efectiva una sentencia definitiva y que la suma propuesta, de \$ 79.997.073, que corresponde a la mitad del capital adeudado, será pagada en una sola cuota.

Aprobar la proposición de transacción planteada por la empresa Áridos Santa Gracia Limitada, en el sentido que dicha empresa pagará la suma única y total de \$ 500.000, al contado, renunciando el Fisco al saldo adeudado.

Por estimar suficiente el pago propuesto, considerando además que el inmueble fue restituido al Fisco.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Rosales Chávez, Omar con Fisco de Chile?, Rol N° 22.719-2019 del Sexto Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, en el sentido que se pagará al Sr. Rosales la suma única y total de \$ 50.000.000, soportando cada parte sus costas.

Por entender que la propuesta es adecuada en relación con los daños materia de la demanda, y es conveniente respecto de la indemnización establecida por la sentencia de primera instancia.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Aeta Aeta, Juan con Fisco (Consejo de Defensa del Estado)?, Rol N° 2.293-2022 del Décimo Noveno Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura.

Por estimar elevada la suma propuesta en atención a la extensión de la detención.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Burquez Cornejo, Sergio con Fisco de Chile?, Rol N° 2.226-2022 del Noveno Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, en el sentido que se pagará al Sr. Burquez la suma única y total de \$ 50.000.000, soportando cada parte sus costas.

Por entender que la propuesta es adecuada en relación con los daños materia de la demanda, y es conveniente respecto de la indemnización establecida por la sentencia de primera instancia.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?González Ortiz, Alvarita del Carmen con Consejo de Defensa del Estado?, Rol N° 17.422-2023 del Vigésimo Octavo Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por desaparición forzada, en el sentido que se pagará a la Sra. González la suma única y total de \$ 35.000.000, soportando cada parte sus costas.

Por estimar que se trata de una cifra razonable y en atención al ahorro fiscal que conlleva, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como, asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Corte Suprema.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Raul Pablo Cisternas Fierro con Fisco de Chile?, Rol N° 2.348-2021 del Tercer Juzgado Civil de Concepción, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, en el sentido que se pagará al Sr. Cisternas la suma única y total de \$ 20.000.000, soportando cada parte sus costas.

Por entender que la propuesta es adecuada en relación con los daños materia de la demanda, y es conveniente respecto de la indemnización establecida por la sentencia de primera instancia.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Jaime Gregorio Torres Jofré con Fisco de Chile?, Rol N° 5.096-2022 del Segundo Juzgado Civil de Concepción, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura.

Por estimar que la suma propuesta es elevada, en relación al tiempo de detención.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Farit Navarro Ávila con Fisco de Chile?, Rol N° 4.970-2022 del Tercer Juzgado Civil de Concepción, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, en el sentido que se pagará al Sr. Navarro la suma única y total de \$ 24.000.000, soportando cada parte sus costas.

Por entender que la propuesta es adecuada en relación con los daños materia de la demanda, y es conveniente respecto de la

indemnización establecida por la sentencia de primera instancia.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Hugo Alfredo Soto Figueroa con Fisco de Chile?, Rol N° 5.961-2022 del Segundo Juzgado Civil de Concepción, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura.

Por estimar que la suma propuesta es elevada, en relación al tiempo de detención.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?María Verónica Cid Vallejos con Fisco de Chile?, Rol N° 5.526-2022 del Tercer Juzgado Civil de Concepción, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, en el sentido que se pagará a la Sra. Cid la suma única y total de \$ 20.000.000, soportando cada parte sus costas.

Por entender que es adecuada en relación con los daños materia de la demanda, y es conveniente respecto de la indemnización establecida por la sentencia de primera instancia.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Cofré Rojas, Delia Rosa y Otros con Fisco de Chile?, Rol N° 129-2021 del Cuarto Juzgado de Letras de Talca, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, en el sentido que se pagará las sumas únicas y totales de \$ 31.500.000 a cada uno de los actores, Sr. Luis Moraga Valenzuela y Sr. Antenor Palavecinos Merino, totalizando \$ 63.000.000. Cada parte soportará sus costas. Rechazar la propuesta formulada por la Sra. Delia Cofré Rojas.

Por entender, respecto de las propuestas planteadas por los Sres. Moraga y Palavecinos, que son adecuadas en relación con los daños materia de la demanda, y convenientes respecto de la indemnización establecida por la sentencia de primera instancia. En el caso de la Sra. Cofré, en atención a que la actora no es víctima directa de prisión política o tortura.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fuentes con Fisco de Chile ? Consejo de Defensa del Estado?, Rol N° 1.808-2021 del Cuarto Juzgado de Letras de Talca, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura.

Por entender que la propuesta es elevada en relación con el tiempo de detención del actor. En consecuencia, se adopta el siguiente:

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Piña Rodríguez, Consuelo Belén con SEREMI de Salud Valparaíso?, RIT N° O-14-2023 del Segundo Juzgado de Letras de San Antonio, sobre nulidad de despido, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 3.387.755, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Machuca Morales, María y Otro con Consejo de Defensa del Estado?, Rol N° 14.616-2023 del Vigésimo Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, en el sentido que se pagará a don Sergio Cáceres Cáceres la suma única y total de \$ 18.000.000, desistiéndose de su acción la Sra. María Machuca Morales. Cada parte soportará sus costas.

Por estimar que se trata de una cifra razonable y en atención al ahorro fiscal que conlleva, considerando el promedio fijado por los tribunales en este tipo de materia, como, asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Corte Suprema.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Velásquez Velásquez, Pedro y Otras con Consejo de Defensa del Estado?, Rol N° 14.517-2023 del Vigésimo Cuarto Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, en el sentido que se pagará al Sr. Velásquez la suma única y total de \$ 28.000.000, desistiéndose de sus acciones las otras actoras, doña Tabita y doña Micol Velásquez Coñuecar. Cada parte soportará sus costas.

Por estimar que se trata de una cifra razonable y en atención al ahorro fiscal que conlleva, considerando el promedio fijado por los

tribunales en este tipo de materia, como, asimismo, la desfavorable y sostenida jurisprudencia de la Corte Suprema.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Zapata Monsalve, Jaime con Fisco de Chile y Otro?, RIT N° O-2.110-2023 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido.

Por entender que no son aplicables las normas sobre subcontratación.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Santana Cuevas, Ana Luisa con Fisco de Chile y Otro?, RIT N° M-2.553-2023 del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre nulidad de despido, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 2.000.000, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a los conceptos demandados y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a las materias controvertidas.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?González Pérez, Nora con Servicios Generales de Mantención de Aseo y Limpieza Ltda. y Otro?, RIT N° O- 1.095-2022 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre indemnización por accidente de trabajo.

Por considerar que se trata de una suma elevada y que no se aprecia que haya responsabilidad fiscal en lo ocurrido.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO